

## Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019

**Importante :** Si usted solicitó el voto para las elecciones a Cortes Generales del día 28 de abril de 2019 y fue aceptada, esa solicitud es válida para las elecciones del 10 de noviembre de 2019. No es necesario que lo vuelva a solicitar.

Si no tiene una solicitud aceptada en las elecciones del 28 de abril de 2019 y desea votar en las elecciones que se celebrarán el día 10 de noviembre de 2019 debe solicitarlo, no más tarde del día 19 de octubre de 2019, mediante una de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/> mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/> mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:
  - Documento Nacional de Identidad español (DNI).
  - Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
  - Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
  - Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
3. Por correo postal o por fax a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del 21 de octubre o del 29 de octubre si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en [www.infoelectoral.interior.es](http://www.infoelectoral.interior.es), [www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es) y en [www.ine.es](http://www.ine.es)

### SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

(CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

_____ primer apellido	
_____ segundo apellido	
_____ nombre	
Fecha de nacimiento:	día: _____ mes: _____ año: _____
Identificador: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte	
Número: _____	
_____ país de residencia	
_____ provincia de inscripción electoral	
_____ municipio de inscripción electoral	

A la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI)
- Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito)
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o embajada en que esté inscrito)

#### Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):

..... de .....  
 teléfono correo electrónico

..... de ..... de .....  
 Firma del/de la interesado/a

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a:  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE .....